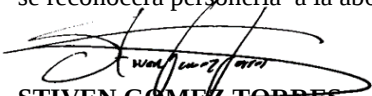


CONSTANCIA: le informo señor juez que en el presente proceso se reconoció de forma errada la personería jurídica a un agente de derecho distinta al apoderado de la parte demandante, es así como de oficio se reconocerá personería a la abogada de la parte demandante sírvase proveer


STIVEN GÓMEZ TORRES
JUDICANTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas -Antioquia, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós

Proceso	Verbal sumario revisión de cuota alimentaria
Trámite procesal	Corrige auto admisorio
Demandante	Edwin yamid garcia Cartagena
Demandado	Yuliana Andrea Ortiz sanchez
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2021-000237-00
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO N°387

En efecto, al revisar el expediente se pudo constatar que mediante auto que admitió la demanda de fecha octubre veintiuno (21) de 2021, este Juzgado incurrió en error al reconocer personería de manera errada a CARLOS AUGUSTO VELEZ MORALES, siendo correcto reconocer personería a NATALIA GARCIA GIRALDO, motivo que hace procedente la corrección de conformidad con el artículo 286 del Código general del Proceso., el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Corregir el auto de mayo diecisiete (17) de 2022 mediante el cual se admitió demanda, para indicar de manera adecuada la apoderada de la parte demandante, así:

QUINTO: -Actúa como apoderado de la parte demandante la ABOGADA NATALIA GARCIA GIRALDO, Identificada con C.C # 43.641.008 y T.P N° 288.192 del C.S.J

SEGUNDO: ante la ejecutoria del presente auto se le ORDENA a la parte que de cabal cumplimiento al numeral 3 del auto que admitió la demanda

TERCERO: igualmente se requiere para que en el término de 30 días se disponga a la notificación del presente auto a la parte demandada para continuar con el tramite del proceso.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E


JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 81 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 21 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.


EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario